



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MADRIGUERAS

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de 13 de noviembre de 2020, aprobatorio de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la ordenación de la venta en la vía pública y espacios abiertos, cuyo texto se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La modificación a que se refiere dicho acuerdo es:

“Se introduce al final, después del artículo 24, la siguiente Disposición transitoria:

Disposición transitoria:

Se suspende hasta el 31 de diciembre de 2021 el cobro de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local: Instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, previsto en la letra n) del apartado 3 del artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales”.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete, en la forma y plazo que establecen las normas reguladoras de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Madrigueras, enero de 2021.–El Alcalde, Juan Carlos Talavera Utiel.

711